GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 27/2015 – LCO N° 06/2015

"CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA"

ID N° 292.110

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ing. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA (reg. Prof. 19048)**, domiciliada en Cnel. Irazábal Nº 2.695, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro A. Torres Amarilla, con Cédula de Identidad N° 818.286, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para la:

CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto según el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*3*	*17*	*190.926.203*

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.110.

3.3. El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015, es de la suma de ciento noventa millones novecientos veintiséis mil doscientos tres guaraníes (Gs.- 190.926.203) IVA incluido, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil doce guaraníes (Gs.- 443.765.012) se encuentran supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria por tratarse de un llamado plurianual y dicha suma deberá ser imputada al Ejercicio Fiscal 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concursos de Ofertas – LCO Nº 06/2015 "CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA", convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según Resolución N° 360/2015. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 397/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. la validez de la partida presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2016 queda sujeta a la aprobación correspondiente, por tratarse de un llamado plurianual según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario del presente contrato es el que se detalla a continuación:

ING. PEDRO TORRES AMARILLA						
Nº	Cód. Catalogo	Descripción	UM.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-9999	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA"	Global	1	634.691.215	634.691.215

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 27/2015 – LCO N° 06/2015

"CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA"

ID N° 292.110

Ítem Nº	Descripción	Unid.	Cantidad	P. Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1. Preparación de obra	Limpieza y preparación del terreno	M2	650,00	17.250	11.212.500
	Replanteo y marcación	M2	204,00	11.260	2.297.040
2. Movimiento de tierra	Relleno apisonado H=0,50	M3	115,00	121.970	14.026.550
	Excavación ciment Corrida Prof. 0,45	M3	8,00	70.120	560.960
3. Estructura de HºAº	Cimiento de PBC	M3	8,00	969.070	7.752.560
	Tubulon 0,80 H°Ciclopeo h=3,50m	M3	29,00	4.247.590	123.180.110
	Viga 0,17x0,37 fundación	ML	70,00	288.920	20.224.400
	Viga 0,13xVariable apoyo de losa	ML	78,00	333.420	26.006.760
	Pilares 0,20x0,45 apoyo de losa	ML	78,00	435.550	33.972.900
	Losa H°A°	M3	17,00	3.633.340	61.766.780
	Pilares de 0,20x0,45 planta alta	ML	21,00	471.510	9.901.710
	Pilares de 0,20x0,45 planta baja	ML	8,00	305.660	2.445.280
	Encadenado 0,27 x 0,13 inferior	ML	31,00	208.030	6.448.930
	Encadenado 0,13x0,27 superior	ML	27,00	240.380	6.490.260
	Dado de H°A°	UN	2,00	2.666.240	5.332.480
	Escalera de H°A°	UN	1,00	12.801.130	12.801.130
	Viga Cumbrera de H°A°	ML	20,00	450.440	9.008.800
4. Mampostería	Nivelación 0,30 común h=0,55cm.	M2	111,00	313.040	34.747.440
	Elevación 030 común (1-2-10) para revocar	M2	15,00	307.620	4.614.300
	Elevación 030 común (1-2-10) visto ambas caras	M2	36,00	327.430	11.787.480
	Elevación 015 común (1-2-10) para revocar	M2	10,00	162.370	1.623.700
	Elevación 015 común (1-2-10) visto a una cara	M2	45,00	180.830	8.137.350
	Pilar armado 045 común (1-2-10) visto	ML	9,00	181.990	1.637.910
	Armada en dos niveles	ML	33,00	124.700	4.115.100
5. Techos	De tejas y tejuelones prensadas a máquina con aislación térmica	M2	85,00	481.390	40.918.150
6. Revoques	Revoque de pilares y losa de HºAº	M2	275,00	58.340	16.043.500
	Pared interior y exterior a una capa (1-4-16)	M2	150,50	40.690	6.123.845
	De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	28,00	58.340	1.633.520
	De bordes de ventanas/puertas y líneas de pilares y encadenado superior	ML	80,00	54.780	4.382.400
7. Contrapiso	Contrapiso de cascote e=10cm	M2	205,00	47.850	9.809.250
8. Pisos	Piso cemento alisado (1:3) con junta de material cerámico	M2	198,00	43.440	8.601.120
	Cerámico PI 5 con carpeta de base	M2	60,00	182.130	10.927.800
9. Zócalo	Cerámico PI 5	ML	35,00	39.010	1.365.350

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

10. Revestimientos	Cerámico PI 5 con carpeta de base de escalera con borde de protección con ángulo de hierro.	GL	1,00	4.710.740	4.710.740
11. Aberturas de maderas	Puerta Tablero 1,10x2,15	UN	1,00	2.494.940	2.494.940
12. Aberturas metálicas	Ventana tipo balancines	M2	6,00	557.970	3.347.820
	Baranda en galería y escalera	ML	30,00	288.480	8.654.400
13. Vidrios	Doble	M2	6,00	341.450	2.048.700
14. Desagüe pluvial	Canaleta y bajada moldurada Des 033 chapa No 26	ML	32,00	136.240	4.359.680
15. Instalación eléctrica	Electroductos y cajas en estructura de HºAº	UN	1,00	1.426.590	1.426.590
	Alimentación y acometida	UN	1,00	2.286.900	2.286.900
	Bocas de luces	UN	26,00	197.300	5.129.800
	Bocas de tomas monofásico	UN	5,00	197.300	986.500
	Bocas de tomas shuco	UN	2,00	303.470	606.940
	Bocas de ventilador de techo	UN	4,00	197.300	789.200
	Artefactos fluorescentes 1x40W	UN	20,00	258.720	5.174.400
	Artefactos fluorescentes 2x40W	UN	6,00	387.580	2.325.480
	Ventilador de techo motor pesado	UN	4,00	794.140	3.176.560
	Tablero: adaptación del tablero a la nueva carga	UN	1,00	3.418.120	3.418.120
16. Pinturas	Pared interior/exterior látex acrílico	M2	465,00	41.850	19.460.250
	Pilares visto con antimoho incoloro	M2	134,00	50.520	6.769.680
	Abertura madera sintético	M2	5,00	47.660	238.300
	Abertura metálica sintético	M2	12,00	46.840	562.080
	Baranda en galería y escalera	ML	30,00	25.510	765.300
	Canaleta y bajada sintético	ML	32,00	51.040	1.633.280
	De viga cumbrera y galería al agua	M2	28,00	70.780	1.981.840
	De maderamen y machimbre al barniz	M2	85,00	62.970	5.352.450
17. Varios	Mesa escritorio con dos cajones	UN	1,00	939.660	939.660
	Armario archivador	UN	1,00	1.375.260	1.375.260
	Silla sin pupitre	UN	1,00	649.260	649.260
	Silla con pupitre	UN	32,00	721.860	23.099.520
	Limpieza final y retiro de escombros	GL	1,00	1.030.200	1.030.200
Total IVA incluido					**634.691.215**

6.2 El importe total a pagar es de la suma de seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos quince guaraníes (Gs. 634.691.215.-). I.V.A. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogables de común acuerdo según las condiciones establecidas en el PBC. El lugar de la obra será según se detalla a continuación:

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

- **CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE AULA SOBRE PILARES EN LA ESCUELA BASICA Nº 596 DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA, DE LA LOCALIDAD DE ISLA MARGARITA, DISTRITO CARMELO PERALTA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 23 del mes de DICIEMBRE del año 2.015.-

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 19048

Ing. PEDRO TORRES AMARILLA
Representante Legal
Reg. Prof.: 19048

MARLENE OCAMPOS
Gobernadora
XVII Departamento de Alto Paraguay